Grupo IV.—Edificios con estructura de hormigón armado y pre supuesto de instalaciones menor que el quince por ciento del pre-

$$K_{t} = 0.38 \frac{H_{t}}{H_{u}} + 0.07 \frac{E_{t}}{E_{u}} + 0.12 \frac{C_{t}}{C_{o}} + 0.11 \frac{S_{t}}{S_{o}} + 0.10 \frac{Z_{t}}{Z_{u}} + 0.07 \frac{M_{t}}{M_{o}} + 0.15$$

Grupo V.—Edificios con estructura de hormigón armado y pre supuesto de instalaciones entre el quince por ciento y el treinta por ciento del presupuesto total.

$$K_t = 0.37 - \frac{H_t}{H_t} + 0.08 - \frac{E_t}{E_t} + 0.11 - \frac{C_t}{C_t} + 0.13 - \frac{S_t}{S_t} + 0.09 - \frac{Z_t}{Z_t} + 0.07 - \frac{M_t}{M_0} + 0.15$$

Grupo VI.—Edificios de estructura de hormigón armado y presupuesto de instalaciones mayor que el treintarpor ciento del presupuesto total.

$$K_t = 0.36 \frac{H_t}{H_o} + 0.09 \frac{E_t}{E_o} + 0.10 \frac{C_t}{C_o} + 0.16 \frac{S_t}{S_o} + 0.08 \frac{Z_t}{Z_o} + 0.06 \frac{M_t}{M_o} + 0.15.$$

Grupo VII.—Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones menor que el quince por ciento del presupuesto total.

$$K_{t} = 0.37 - \frac{H_{t}}{H_{c}} + 0.08 - \frac{E_{t}}{E_{c}} + 0.07 - \frac{C_{t}}{C_{c}} + 0.18 - \frac{S_{t}}{S_{c}} + 0.09 - \frac{Z_{t}}{Z_{c}} + 0.06 - \frac{M_{t}}{M_{c}} + 0.15.$$

Grupo VIII.-Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones entre el quince por ciento y el treinta por ciento del presupuesto total.

$$K_t = 0.36 - \frac{H_t}{H_0} + 0.09 + \frac{E_t}{E_{tt}} + 0.07 - \frac{C_t}{C_0} + 0.20 - \frac{S_t}{S_0} + 0.08 - \frac{Z_t}{Z_0} + 0.05 - \frac{M_t}{M_0} + 0.15.$$

Grupo IX.—Edificios con estructura metálica y presupuesto de instalaciones mayor que el treinta por ciento del presupuesto total,

$$\mathbf{K}_{t} = 0.35 \frac{\mathbf{H}_{t}}{\mathbf{H}_{0}} + 0.10 \frac{\mathbf{E}_{t}}{\mathbf{E}_{0}} + 0.06 \frac{\mathbf{C}_{t}}{\mathbf{C}_{0}} + 0.22 \frac{\mathbf{S}_{t}}{\mathbf{S}_{0}} + 0.07 \frac{\mathbf{Z}_{t}}{\mathbf{Z}_{0}} + 0.05 \frac{\mathbf{M}_{t}}{\mathbf{M}_{0}} + 0.15.$$

Artículo cuarto.—Estas fórmulas de revisión serán de aplicación en los contratos de las obras cuya licitación se efectúe hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ministerio de la Vivienda elevará al Gobierno antes de esa fecha las fórmulas que regirán a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de la Vivienda para aprobar las disposiciones y medidas necesarias y convenientes para mejor ejecución y cumplimiento de lo que se establece en el presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda. JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

DECRETO 420/1964, de 20 de febrero, por el que se dis-pone pase destinado al Alto Estado Mayor don José L. Salinas y Corral.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada don José L. Salinas y Corral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 421/1964, de 27 de febrero, por el que se des-tina al Alto Estado Mayor al Capitán de Fragata don Manuel Pérez Pardo y Peña.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer que pase destinado al Alto Estado Mayor el Capitán de Fragata don Manuel Pérez Pardo y Peña.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

JEFATURA DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se otorgan destinos por adjudicación directa.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa, al personal que a continuación se reseña, las plazas que para cada uno se indica:

Teniente de Intendencia de la Escala Auxiliar don Eugenio Sánchez Garcia, con destino en la Agrupación de Intendencia número 1, se le adjudica una vacante de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia, en dicho Ministerio. Madrid, Este destino queda clasificado como de primera clase.

Subteniente de Infanteria don Felipe Galindo Pastor, con destino en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se le adjudica una vacante de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia, en dicho Ministerio. Madrid.—Este destino queda clasificado como de primera clase:

Alférez de Complemento de Artillería don Felicísimo Vaquero Hernández, en situación de «Reemplazo voluntario» en el Go-

bierno Militar de Madrid, se le adjudica una vacante de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Información y Turismo, con destino en el mismo. Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio del Cerro Rodríguez, en situación de «Colocado» en la Subinspección de la I. P. S., se le adjudica una vacante de Vigilante nocturno en las oficinas centrales del Banco Hipotecario de España. Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º Los tres primeramente mencionados pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley de 15 de julio de 1952.

El Teniente de Intendencia don Eugenio Sánchez García y el Subteniente de Infantería don Felipe Galindo Pastor, relacionados por orden escalafonal, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Artículo 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1964.--P. D., Serafín Sánchez

Excmos, Sres. Ministros....

Fuensanta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 422/1964, de 13 de febrero, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don José María Pérez Sánchez.

A propuesta del Ministro de Justicia. previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo once de la Ley de veínte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo.

Vengo en promover en turno quinto a la plaza de Magistrado de la Sala Sexta de dicho Alto Tribunal, dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, a don José María Pérez Sánchez. Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO 423/1964, de 13 de febrero, por el que se nombra Juez sustituto del Juzgado de Orden Público a don Agustín Muñoz Aivarez. Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez sustituto del Juzgado de Orden Público creada por la expresada disposición a don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES DECRETO 424/1964, de 13 de jehrero, por el que se nombra Magistrado sustituto del Tribunal de Orden Público a don Victor Serván Mur, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en sa reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establesido en el artículo cuarto de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo a nombrar para la plaza de Magistrado sustituto del Tribunal de Orden Público creada por la expresada disposición a don Víctor Serván Mur, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 425/1964, de 13 de febrero, por el que se nombra Magistrado sustituto del Tribunal de Orden Público a don Tomás Pereda Iturriaga, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo a nombrar para la plaza de Magistrado sustituto del Tribunal de Orden Público creada por la expresada disposición a don Tomás Pereda Iturriaga, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 426/1964, de 13 de febrero, por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal de entrada, en situación de excedencia especial.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio González Cuéllar, a don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal de entrada, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón, en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANÇO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 427/1964, de 13 de febrero, por el que se nombra Teniente Fiscal del Tribunal de Orden Público a don Félix Hernández Gil, Fiscal de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal del Tribunal de Orden Público creada por la expresada disposición a don Félix Hernández Gil, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES